ORDEN DE SERVICIOS

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Servicios N°:**	04
Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión :** 07/06/2024	
Entidad:	20		
Unidad Compradora (Código SICP):	1682		
ID del Llamado:	410494	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa	
Descripción del Llamado:	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Mercedes Benz		
Proveedor:	Cóndor S.A.C.I.	**RUC:**	80002514-8

La presente orden tiene por objeto la realización de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	60	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Sistema de Embrague - Modelo 1625 - Muñequin de Embrague Plaqueta	Unidad	Evento	1	394.853	394.853
2	63	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Sistema de Embrague - Modelo 1625 - Mano de Obra	Unidad	Evento	5	132.825	664.125
						Total	**1.058.978**

Vigencia de la Orden de Servicios	**Desde:** 07/06/2024	**Hasta:** 12/06/2024

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio. (Mant. y Rep. de Trabajos Menores)

Lugar de Entrega: Sede del Establecimiento del Taller Autorizado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	**Porcentaje:**	-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Transporte y Talleres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Oscar Agüero Auxiliar del Dpto. de Licitaciones Cóndor S.A.C.I.	7 JUN 2024	
Firma del Proveedor	**Fecha de Recepción del Proveedor**	**Firma por la Entidad**
		José Darío González Villalba Director Dirección de Administración Instituto Forestal Nacional

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.